



ACUERDO No. 01

Viernes, 11 de agosto de 2017

"Por medio del cual se convoca a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca, y de la Fiscalía General de la Nación del Valle del Cauca, para elegir su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional"

LA COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DEL VALLE CAUCA,

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las establecidas en los Acuerdos Nos. 02 de 1996 y 24 de 1998, y de conformidad en lo acordado en reunión del 11 de agosto de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 96 y 102 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial estarán integradas, entre otros, por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, elegido por estos en la forma que señala el reglamento.

Que la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, mediante el Acuerdo No. 02 de 1996 (modificado por Acuerdo 024/98), adoptó el reglamento para elegir al representante de los funcionarios y empleados ante las Comisiones Seccionales Interinstitucionales.

Que el Acuerdo No. 24 de 1998, en su artículo primero, modificó el artículo tercero del Acuerdo 02 de 1996, que establece: "Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen. Siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales del retiro del servicio (arts.149, 150, parágrafo de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial (art. 173, ibídem), cuando pertenezcan a ella)".

Que los artículos 9 y 10 del Acuerdo 02 de 1996, señalan:

Artículo 9. "Para efectos de la votación habrá urnas ubicadas en cada Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional, en la Secretaria General del Tribunal Superior que funcione en ciudad diferente a la Capital del Departamento y en la Secretaria del Juzgado Civil del Circuito, en cada cabecera del Circuito.

Parágrafo: Los Servidores de la Justicia que tengan su sede en lugar diferente a los enunciados anteriormente, podrán sufragar, también, enviando sus votos por correo certificado, con su plena identificación, hasta la fecha prevista para la votación, a la Secretaria de la Comisión Seccional Interinstitucional que corresponda".

Artículo 10: "Al momento de la votación, el funcionario o empleado deberá acreditar la respectiva calidad, mediante constancia expedida por la autoridad competente y exhibirá su cédula de ciudadanía. De los votantes se levantará un registro".

Que en virtud de lo anterior se,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: CONVOCATORIA. *Convocar a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial y las Direcciones Seccionales de Fiscalía de Cali y Valle del Cauca, a elegir a su representante ante la Comisión Seccional Interinstitucional del Valle del Cauca.*

ARTÍCULO 2º: CRONOGRAMA. *El proceso de convocatoria y elección, además de lo previsto en los Acuerdos Nos. 2 de 1996, 024 de 1998 y 03 de 2011, proferidos por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial se sujetará a las siguientes reglas y cronograma:*

| ITEM | ACTIVIDAD | FECHA |
|-------------|---|--|
| 1 | <i>Publicación del acuerdo de convocatoria en la página web de la Rama Judicial (Valle del Cauca) y Fiscalía General de la Nación, en los edificios en donde existan sedes judiciales (Rama Judicial – Sub-Dirección Regional de Fiscalía de Apoyo a la Gestión).</i> | <i>14 de agosto de 2017</i> |
| 2 | <i>Inscripción de aspirantes, anexando perfil resumido, en la secretaría de la Comisión Seccional Interinstitucional del Valle del Cauca, Carrera 10 # 12-15, Piso 11, Juzgado 29 Civil Municipal de Cali.</i> | <i>22 al 28 de agosto de 2017 (8:00 a. m – 5:00 p. m.)</i> |
| 3 | <i>Elaboración y publicación de la lista de inscritos</i> | <i>1º de septiembre de 2017</i> |
| 4 | <i>Sorteo de asignación de números de identificación de tarjetón y selección de jurados</i> | <i>1º de septiembre de 2017</i> |

Carrera 4º No. 12- 04 Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo.
Teléfono: (92) 889 08 00 Ext. 8128
Correo electrónico: ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca- Colombia



| ITEM | ACTIVIDAD | FECHA |
|-------------|--|--|
| 5 | Jornada electoral | 14 de septiembre de 2017 (8:00 a. m – 4:00 p. m.) |
| 6 | Recepción de urnas y votos de las sedes judiciales y de las fiscalías ubicadas por fuera de Cali | 18 al 22 de septiembre de 2017 |
| 7 | Escrutinio | 25 de septiembre de 2017 |
| 8 | Remisión de Resultados a la Comisión Interinstitucional Nacional | 29 de septiembre de 2017 |

ARTÍCULO 3º: REQUISITOS. Podrán participar en esta convocatoria quienes ostenten la calidad de funcionarios o empleados de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 1º del Acuerdo No. 024 de 1998 que modificó el artículo 3º del Acuerdo No. 02 de 1998, según el cual "Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco años anteriores a la inscripción, y no estén incurso en las causales de retiro del servicio (arts.149, 150, párrafo de la Ley Estatutaria o de la carrera judicial (art. 173, ibídem), cuando pertenezcan a ella"); y el artículo 7º del Acuerdo No. 02 de 1996, que a su tenor literal reza: "Los candidatos deberán inscribirse ante la secretaria de la respectiva Comisión Seccional Interinstitucional, en el plazo señalado en la convocatoria, manifestando su aspiración. Cada una de las inscripciones deberá contar con un respaldo de cincuenta (50) firmas de servidores de la justicia, por lo menos, quienes indicarán su cargo y número de cédula de ciudadanía. Deberá constar también la manifestación expresa de la aceptación del candidato".

ARTÍCULO 4º: CAMPAÑA. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca; así como la Sub-Dirección Regional de Fiscalía de Apoyo a la Gestión, garantizarán la entrada de los candidatos a las sedes judiciales y de fiscalías con el fin de adelantar su campaña electoral.

ARTÍCULO 5º: SELECCIÓN DE JURADOS. El jurado estará integrado por un representante de la Rama Judicial y un servidor de la Fiscalía General de la Nación designado por la Comisión Seccional Interinstitucional.

ARTÍCULO 6º: ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, así como la Sub-Dirección Regional de Fiscalías de Apoyo a la Gestión, serán las encargadas de la instalación de los puestos de votación en los sitios determinados por la Comisión Seccional Interinstitucional, entrega de listados de servidores judiciales activos, tarjetones, actas de instalación, previamente aprobados por

Carrera 4º No. 12- 04 Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo.
Teléfono: (92) 889 08 00 Ext. 8128
Correo electrónico: ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca- Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4

la Comisión Seccional, a los jurados de votación.

ARTÍCULO 7º: CIERRE DE LA JORNADA. Vencida la hora del proceso de votación, los jurados realizarán conteo de los votos, con el fin de verificar que su cantidad corresponda al número de sufragantes que se presentaron en la mesa, cerrarán las urnas y las sellarán debidamente. Estas deben ser remitidas a la presidencia de la Comisión Seccional Interinstitucional dentro del término arriba señalada.

PARÁGRAFO 1º: Las urnas estarán ubicadas en los siguientes lugares: Cali: En el Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía Piso 2º, Buga: Secretaría General Tribunal Superior Piso 2º, en las Secretarías de los Juzgados 1º. Civiles de Circuito de las siguientes cabeceras de Circuito: Buenaventura, Tuluá, Roldanillo, Sevilla, Palmira y Cartago.


PARÁGRAFO 2º: Los servidores judiciales de los demás municipios podrán votar en las urnas de las cabeceras del circuito o a través del siguiente correo electrónico: comisionintercali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO 8º: ESCRUTINIOS. El 25 de septiembre de 2017, la Comisión Seccional Interinstitucional abrirá las urnas, hará el respectivo escrutinio con los votos recibidos en físico y por correo electrónico, de lo que se levantará la correspondiente acta, en la que constatarán los resultados de la votación, los cuales se harán conocer en los despachos judiciales y de la Sub- Dirección Regional de Fiscalía de Apoyo a la Gestión. Copia del acta se remitirá a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 9º: POSESIÓN. El Representante elegido entrará a ejercer sus funciones una vez sea declarada la elección por parte de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y tome posesión ante el presidente de la Comisión Seccional Interinstitucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de agosto del año 2017.


VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

VEVM/XMG

Carrera 4º No. 12- 04 Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caycedo.
Teléfono: (92) 889 08 00 Ext. 8128
Correo electrónico: ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali – Valle del Cauca- Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4